**PROFESIÓN : Enfermería**

**PROGRAMA : Gestión del riesgo de Desastres**

**LÍNEA : Hospital Seguro**

**IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Según el Análisis del Estado de Salud del Plan Decenal de Salud Pública, Colombia muestra una franca tendencia hacia al aumento en el número de desastres durante las últimas décadas; de acuerdo con la información extraída del Registro Único de Damnificados, el desastre invernal producto del fenómeno de la niña, dejó 2’350.207 personas damnificadas, 869.032 afectados, 1.016 desaparecidos, 1.374 muertes y 6.391 hospitalizados (DANE, 2010-2011). El crecimiento de la población y de los bienes localizados en áreas expuestas a fenómenos de diversos tipos, son condiciones propicias para aumentar el riesgo de perder la salud, estrechamente ligados a las condiciones de pobreza. Entre 1970 y 2011, en el país se han registrado más de 28.000 eventos desastrosos, de los cuales cerca del 60% se reportan a partir de la década de 1990. Adicionalmente, durante el 2010 y el 2011, en tan solo 15 meses, se alcanzó una cifra equivalente a la cuarta parte de los registros y los muertos de la década anterior. Hay un evidente incremento en la ocurrencia de eventos desastrosos, pasando de 5.657 registros, entre 1970 y 1979, a 9.270 registros, entre el 2000 y el 2009, lo cual está relacionado no solo con la disponibilidad y calidad de las fuentes de información, sino principalmente con el aumento de la población y los bienes expuestos, exigiendo la gestión permanente del riesgo, incorporada en los procesos de desarrollo y planificación estratégica del mismo (Banco Mundial, 2012).

La situación del Municipio de Pereira es consecuente con la del país, ya que las características geológicas de la región se conocen como desencadenantes de actividad sísmica y sus características climatológicas durante una época del año generan inundaciones, avenidas, vendavales, tempestades, granizadas, deslizamientos y durante la otra época del año los incendios forestales, por el fenómeno del niño con sus las altas temperaturas, bajas lluvias y alta sequedad de los suelos. La distribución porcentual de ocurrencia de eventos permite visualizar al AGUA como el factor determinante y causa de las emergencias en el municipio de Pereira, tanto por exceso del recurso (invierno– inundación – deslizamiento) como por escasez del mismo (sequía– incendio).

La ubicación del Municipio en una zona altamente propensa a todo tipo de eventos de origen natural, antrópico y socio natural, históricamente ha generado situaciones de emergencia con altas cargas de morbi – mortalidad e impacto sobre el ambiente tales como: Brotes y epidemias (Dengue 2010, H1N1 2009), intoxicaciones alimentarias masivas, sismos de gran magnitud (1995, 1999), deslizamientos, inundaciones (Fenómeno de la Niña 2010-2011), vendavales, sequías (Fenómeno del Niño , incendios forestales, incendios estructurales, accidentes con víctimas masivas, atentados terroristas, explosiones, escape de sustancias peligrosas, eventos de aglomeración de público. Adicional a ello el Municipio cuenta con dos puntos de entrada internacionales que son el Aeropuerto Matecaña y la Zona Franca, lo cual le genera características de riesgo por ingreso de eventos en salud provenientes de otros países (Alerta Ébola 2012, alerta cólera 2010 – 2016, SARS, Fiebre Amarilla).

Ante esta situación desarrollar las acciones que desde el nivel Nacional se proponen en el Plan Decenal de salud pública PDSP 2012-2021 - Dimensión de Salud Pública en Emergencias y Desastres se convierte en una prioridad para el territorio y por tanto para la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira. Además que se debe dar cumplimiento a la normatividad que así lo exige.

El Plan Decenal de salud pública PDSP 2012-2021 adoptado mediante [Resolución 1841 de 2013 PDSP](http://www.imprenta.gov.co/diariop/diario2.pdf?p_tipo=03&p_numero=00001841&p_fecha=28/05/2013&p_consec=1322977) plantea los siguientes objetivos: 1) Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2) Mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; 3) Mantener cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable. Estos objetivos se cumplen mediante el despliegue de acciones enmarcadas en ocho (8) dimensiones prioritarias formuladas de tal manera que permitan actuar sobre las inequidades y los determinantes de la salud. Una de estas dimensiones prioritarias es la No. 7: “*Salud Pública en Emergencias y Desastres*” que se define como un espacio de acción sectorial, transectorial y comunitaria, que propende por la protección de individuos y colectivos ante los riesgos de emergencias o desastres con impacto en la salud pública, procurando reducir los efectos negativos en la salud humana y ambiental. Las estrategias a desarrollar en la Dimensión Prioritaria No. 7 son:

* Planificación, implementación, seguimiento y evaluación de la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, que comprende la formulación de los Planes Sectoriales de Gestión Integral del Riesgo de Desastres.
* Fortalecer la Estrategia Nacional de Respuesta a Emergencias, garantizando la efectividad de la atención y prestación de servicios básicos durante la respuesta, a través de la formulación, desarrollo y evaluación de los planes sectoriales de gestión del riesgo de desastres.
* Gestión intersectorial para el mantenimiento y fortalecimiento de las capacidades básicas de la respuesta nacional y territorial en el contexto del Reglamento Sanitario Internacional 2005.
* Fortalecimiento de la capacidad sectorial, transectorial y comunitaria para detectar y responder a eventos de importancia nacional e internacional.
* Fortalecimiento del programa Hospitales Seguros Frente a los Desastres, orientado a reducir el riesgo, proteger las instalaciones de salud, salvar vidas como medida de seguridad para todos.

Adicional a ello, mediante la Resolución 976 del 10 de abril de 2009 del Ministerio de Salud, Colombia acoge la Iniciativa Global “Hospital Seguro frente a Desastres”, propuesta en el marco de acción de Hyogo 2005-2015, como un programa nacional para la reducción del riesgo ante desastres en el sector de la protección social, componente de salud, a través del Programa “Hospitales Seguros Frente a Desastres”. Esto debido a que los hospitales son una de las edificaciones más costosas (recursos técnicos, tecnológicos, recurso humano) de un municipio, según el Banco Interamericano de Desarrollo “de acuerdo con información del Banco de la República, el PIB del sector de los servicios de la salud representa entre el 2,1 y el 2,3 % del PIB de la economía total Colombiana” y de acuerdo con la OPS “en los últimos veinte años más de 100 instalaciones hospitalarias que atienden una población estimada entre 10 y 12 millones de personas de 9 países de las Américas, han sido afectados por terremotos. Cerca de una quinta parte de estas instalaciones se han colapsado de manera catastrófica o tuvieron que ser demolidas como consecuencia de los daños sufridos por los desastres ocurridos. Esto ha representado pérdidas de vidas humanas irreparables y la desaparición de más de 10.000 camas hospitalarias cuyo valor de reposición a los costos actuales se eleva a más de 700 millones de dólares.”

Por otro lado y en respuesta a la situación de salud que generan las emergencias y desastres en el país, se emite la Ley 1438 de 2011 que reforma el Sistema de Seguridad Social en Salud y en su Artículo 67, reglamentado por la Resolución 0926 de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social, desarrolla el Sistema de Emergencias Médicas como un modelo general integrado cuyo propósito es responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención de urgencias en lugares públicos o privados, urbanos y rurales del Municipio. Este sistema SEM tiene que ser implementado obligatoriamente por todos los Municipios categoría 1 del país, es decir que el Muncipio de Pereira debe desarrollarlo y ponerlo en operación.

Consecuente con esta directriz nacional, el Municipio de Pereira sancionó en el mes de abril de 2018 el Acuerdo No. 4 de 2018 del CONCEJO DE PEREIRA, cuyo Artículo primero literal dice: “El presente Acuerdo Municipal tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la implementación deI Sistema de Emergencias Médicas, en adelante SEM, para el Municipio de Pereira Categoría uno, en cumplimiento de la Resolución 0926 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social”. De acuerdo con el Acuerdo No. 4 de 2018 del CONCEJO DE PEREIRA, en su Artículo décimo cuarto Financiación del SEM: La Administración Municipal asegurará, en el presupuesto anual, Ias partidas presupuestales necesarias para garantizar el cubrimiento de las necesidades de inversión y operación del SEM en sus diferentes componentes. Estas disposiciones se encuentran además incluidas en el Decreto Municipal No. 511 de julio de 2019 y el convenio Interadministrativo No. 1286 de junio de 2019, mediante los cuales el Municipio de Pereira se compromete a garantizar el recurso humano responsable de la coordinación y operación de los componentes principales del SEM.

La normatividad vigente, las metas del PDSP como política de estado y las estrategias de la Dimensión Prioritaria Salud Pública en Emergencias y Desastres, se articulan acertadamente con la Política de Desarrollo enmarcada en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Ley 1523 de 2012 que contempla en el Programa 2.2 Reducción del Riesgo de Desastres en el ámbito sectorial los proyectos de a) Formulación e implementación del Plan Intersectorial de Gestión de Riesgo de Desastres ante eventos con potencial pandémico Reglamento Sanitario Internacional, b) Sistema de Emergencias Médicas, c) Hospitales Seguros frente al Riesgo de Desastres, d) Protección de la salud de la población ante amenazas biológicas, tecnológicas, químicas y radiológicas, e) Elaboración y actualización de protocolos de respuesta frente a fenómenos de origen biosanitario, f) Estrategias sectoriales de rehabilitación y/o recuperación temprana.

Estas grandes políticas nacionales implican entonces que la Dirección Local de Salud avance en la implementación de un proceso de gestión del riesgo de desastres que involucre los tres subprocesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre, de tal manera que se fortalezca la capacidad de respuesta del sector, de las instituciones hospitalarias y se reduzca el impacto sobre la salud pública de los eventos de emergencia y desastre, aportando a la seguridad sanitaria y al mejoramiento de las condiciones de vida y salud de la población.

Desde la Dirección Local de Salud se incluyeron estas prioridades en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 (Indicador de Resultado Porcentaje de avance de implementación del Plan de Gestión en Salud del riesgo de desastres) y en el Plan de Salud Territorial, por lo cual debe darse cumplimiento a través de acciones en las líneas estratégicas de gestión, asistencia técnica, inspección, vigilancia y control sobre los sujetos involucrados en cada uno de los procesos priorizados. Para ello es necesario contar con el personal idóneo que lidere los procesos, y a pesar de que la Secretaría de Salud y Seguridad Social cuenta en la actualidad con personal de planta, este es insuficiente para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias que contempla el Plan de Desarrollo y particularmente el proyecto denominado GESTION EN SALUD DEL RIESGO DE DESASTRES, de ahí que se requiera la contratación de personal técnico y de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz que contribuya en una relación costo- beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

Lo anterior permitirá contribuir con el cumplimiento del indicador descrito en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023, como es el porcentaje de ejecución anual del plan territorial de salud, y las competencias asignadas en la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1523 de 2012 y la Resolución 1841 de 2013, entre otras. La coherencia de este proyecto con el Plan de Desarrollo “Gobierno de la ciudad Capital del Eje 2020-2023”, está garantizada por cuanto el servicio a contratar hace parte de la siguiente estructura programática:

|  |
| --- |
| **PLAN:** GOBIERNO DE LA CIUDAD, CAPITAL DEL EJE |
|  |
| **LINEA ESTRATEGICA:** PEREIRA PARA LA GENTE |
|  |
| **SECTOR:** SALUD Y PROTECCION SOCIAL |
|  |
| **PROGRAMA:** MAS SALUD, CON CALIDAD Y EFICIENCIA PARA LA GENTE |
|  |
| **COMPONENTE:** OTROS |
|  |
| **ACTIVIDAD:** IMPLEMENTAR EL PLAN LOCAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE |
|  |
| **PROYECTO:** 2020660010060 MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA |
|  |
| **META DE BIENESTAR:** Sistema de emergencias médicas municipal (SEM) implementado |
|  |
| **VALOR:** OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 8.888.433,00) |
|  |
| **PLAZO:** NOVENTA Y SIETE (97) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio |
|  |
| **FORMA DE PAGO:** MEDIANTE CUATRO ACTAS, ASI: TRES POR VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 2.749.000,00,00); Y UN ACTA FINAL POR VALOR DE SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 641.433.000,00), por mes vencido |
|  |
|  |
|  |
|  |

**IDONEIDAD:**

Título profesional en enfermería

**EXPERIENCIA:**

Experiencia mínima de tres (3) años relacionada emergencias y desastres del sector salud.

**OBJETO**

Prestación de servicios profesionales en las actividades de planificación, investigación, gestión e implementación del PLAN LOCAL DE SALUD para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Pereira

**ALCANCES**

**1.** Contribuir en la implementación de los componentes del Sistema de Emergencias Médicas SEM, lo cual incluye elaboración de informes, implementación de estrategias, procedimientos, participación en operativos de control, procesos investigativos, capacitaciones, entre otras acciones de vigilancia y asistencia técnica, los cuales deberán quedar con su respectivo soporte de acuerdo como lo defina la Coordinación del Programa.**2.** Apoyar la implementación, articulación intersectorial y participar en las acciones derivadas del Plan Local de Salud para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, la Estrategia Municipal de Respuesta EMRE, el Equipo de Respuesta Inmediata a emergencias, los Planes de Atención en Salud y la caracterización de los eventos de aglomeración de público priorizados por su nivel de riesgo en el Municipio de Pereira, por medio de acciones como investigación documental, reuniones, capacitaciones, visitas, construcción de documentos, diseño e implementación de estrategias entre otros los cuales deben quedar soportados con actas, listados de asistencia, registro fotográfico y los que se soliciten desde la Coordinación del Programa.**3.** Concurrir con la implementación del Programa Hospital Seguro frente a los desastres enmarcado en la línea de asistencia técnica en Plan Hospitalario de Gestión del Riesgo de Desastres a las IPS priorizadas del Municipio de Pereira, por medio de por lo menos una visita bimestral a las IPS designada con su correspondiente informe de avance, plan de mejoramiento, evaluación y socialización de resultados.4. Las demás que sean afines con el objeto, los alcances del contrato y la misión de la entidad